



SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR: 2ª Solicitud

La solicitud debe ser firmada por el solicitante y en presencia de un profesional sanitario, que rubricará la solicitud. Si hay imposibilidad física y justificada de la firma del solicitante, debe ser firmada en su nombre por otra persona capaz y mayor de edad, o usar otros medios que dejen constancia inequívoca de ella.

Yo, _____ DNI nº _____
mayor de edad, con domicilio en (Calle, Avda., Plaza) _____
Nº _____ Piso _____ Puerta _____ Código postal _____ Localidad _____
Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

DECLARO

- Que soy capaz y consciente de mis actos en el momento presente de formular esta solicitud
- Que NO tengo ninguna presión externa que motive esta solicitud
- Que, con fecha _____ solicité por primera vez la prestación de ayuda para morir.
- Que, con fecha _____ llevé a cabo el correspondiente proceso deliberativo, disponiendo por escrito de la información sobre mi proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales comprendidos en la cartera común de servicios y a las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia.

Habiendo transcurridos más de 15 días naturales desde mi primera solicitud,

SOLICITO, POR SEGUNDA VEZ

La Prestación de ayuda para morir

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: La persona solicitante (*)

Fdo.: El/la Médico/a Responsable

FIRMA POR OTRA PERSONA CAPAZ Y MAYOR DE EDAD (en caso de imposibilidad física de la firma del solicitante)

Yo, _____ DNI nº _____,

DECLARO

Que _____ no se encuentra en condiciones de firmar el presente documento, por las siguientes razones:

Para lo cual, firmo yo, y en su nombre, el presente documento

En _____, a _____ de _____ de 2021

FIRMA

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Artículo 5. Requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir.c) Haber formulado dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito, o por otro medio que permita dejar constancia, y que no sea el resultado de ninguna presión externa, dejando una separación de al menos quince días naturales entre ambas.